



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA
18 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

| ASISTENTES: | | |
|--|-------|---|
| ENTIDAD | VOTOS | REPRESENTANTE |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA | | |
| Presidente | 46 | D. MANUEL MARMOLEJO SETIÉN |
| Diputado Provincial 1 | 29 | Dña. NATACHA RIVAS CAMPOS |
| Diputado Provincial 2 | 29 | D. JUAN CASSÁ LOMBARDIA |
| Diputado Provincial 3 | 29 | D. MANUEL CHICÓN PORRAS |
| AYUNTAMIENTOS | | |
| ALMOGÍA | 2 | D. CRISTÓBAL TORREBLANCA |
| ANTEQUERA | 17 | D. ÁNGEL LUIS GONZALEZ MUÑOZ |
| ARCHIDONA | 4 | D. MANUEL FERNÁNDEZ SANTANA |
| BENAHAVIS | 4 | ISABEL M. ^a GUERRERO SÁNCHEZ |
| BENAMOCARRA | 2 | D. JOSÉ RAMÓN PALOMO OLIVA |
| BENAOJÁN | 1 | D. BARTOLOMÉ GÓMEZ HARILLO |
| CÁRTAMA | 11 | D. JAIRO DELGADO PLAZA |
| CASABERMEJA | 2 | D. JOSE MARIA GARCIA FERNÁNDEZ |
| | | D. JUAN ANTONIO LUQUE VALLEJO |
| CASARES | 3 | DÑA. NOELIA RODRIGUEZ GIL |
| CANILLAS DE ACEITUNO | 1 | D. VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ |
| CANILLAS DE ALBAIDA | 1 | D. JORGE MARTÍN PÉREZ |
| COMARES | 1 | D. MANUEL ROBLES RUIZ |
| CUEVAS DE SAN MARCOS | 2 | D. JOSE M. ^a MOLINA RUZ |
| CUEVAS DEL BECERRO | 1 | D. PEDRO NIEBLAS PONCE |
| CUTAR | 1 | D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA |





| | | |
|-------------------------------|------------|-------------------------------------|
| ESTEPONA | 27 | DÑA. MARIA SALOMÉ HIDALGO MONCI |
| FUENTE DE PIEDRA | 2 | D. SIRO PACHÓN GÓMEZ |
| GAUCIN | 1 | D. PEDRO GODINO MARTÍN |
| HUMILLADERO | 2 | D. JUAN REYES RODRIGUEZ |
| ISTAN | 1 | D. JOSÉ MIGUEL MARIN MARIN |
| JIMERA DE LIBAR | 1 | D. FRANCISCO JAVIER LOBO CABALLERO |
| MACHARAVIAYA | 1 | D. ANTONIO CAMPOS GARÍN |
| MOLLINA | 3 | D. FRANCISCO GARCÍA DÍAZ |
| NERJA | 9 | D. FRANCISCO ENRIQUE ARCE FERNÁNDEZ |
| PIZARRA | 4 | D. VICENTE CASTRO GONZÁLEZ |
| RINCÓN DE LA VICTORIA | 19 | DÑA. JOSEFA CARNERO PÉREZ |
| RONDA | 14 | DÑA. ALICIA AGUEDA LÓPEZ DOMÍNGUEZ |
| TOLOX | 1 | D. BARTOLOMÉ GUERRA GIL |
| VALLE DE ABDALAJIS | 2 | D. JOSÉ ROMERO VEGAS |
| VIÑUELA(LA) | 1 | D. RAFAEL FORTES MILLÁN |
| Total votos asistentes | 274 | |

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Ascensión Nevado López de Zubiría.

GERENTE DEL CPBMÁLAGA:

D. Salvador Pérez Zumaquero.

AUSENTES: Resto de Municipios Consorciados.

En Málaga siendo las doce horas doce minutos del día 18 de febrero de 2020, se reúnen en segunda convocatoria en el Centro Cívico, en la sala Canillas de Albaida, los Señores arriba citados, miembros de este Consorcio, con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA de la Junta General del Consorcio, bajo la presidencia del Presidente y asistidos de mí la Secretaria-Interventora.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para que pueda constituirse el órgano, el Presidente declara abierta la Sesión.





Dado el carácter público de la sesión, se pasa a conocer de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS ANTERIORES DE JUNTA GENERAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019 y 10 DE ENERO DE 2020.**

Sin que se realicen objeciones al texto, quedan aprobadas por UNANIMIDAD las actas de las sesiones anteriores de fechas 17 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020.

- 2. MOCIÓN DE PRESIDENCIA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2020.**

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente moción:

"MOCIÓN DE PRESIDENCIA, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2020.

Considerando que, el día 17 de diciembre de 2019, la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020.

Considerando que, el día 26 de diciembre de 2019, se publicó edicto en el BOP de Málaga nº 245, anunciando la apertura del período de exposición pública.

Considerando que, durante el período de exposición pública del Presupuesto para 2020, de acuerdo con el certificado emitido el 11 de febrero de 2020 por la Secretaria del Consorcio, se han presentado las siguientes alegaciones al mismo:

— N.º de registro de entrada: 21 de 07/01/2020, D. Julián Moreno Ruíz, en calidad de secretario general de la Sección Sindical del Sindicato USO (unión sindical obrera) del CPBMálaga, presenta alegaciones en nombre y representación de USO.

Considerando que, con fecha 11 de febrero de 2020, la Interventora del Consorcio emitió Informe sobre las alegaciones presentadas.

Considerar que, el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,





establece que, "El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y **las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.**"

Considerando las alegaciones presentadas al presupuesto del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede **PROPONER A LA JUNTA GENERAL**, lo siguiente:

PRIMERO. Resolver las alegaciones presentadas en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Consorcio, para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. Que resueltas las alegaciones, se formule acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto del CPB de Málaga para el ejercicio 2020.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio."

El Presidente da lectura al informe de la Secretaría Intervención del Consorcio donde se propone la desestimación de las alegaciones presentadas al presupuesto y manifiesta que la formación es un punto esencial para el consorcio.

Toma la palabra el representante del grupo socialista D. Manuel Chicón quien comenta que ya se ha manifestado en el consejo de dirección pero que quiere transmitir lo que su grupo opina con respecto a las alegaciones planteadas al presupuesto ya que las mismas son un reflejo de lo que ya su grupo venía diciendo.

Con respecto a la primera alegación no ha habido ningún tipo de negociación previa con los representantes de los trabajadores ni tampoco con el grupo socialista en la tramitación del documento más importante del consorcio como





es el presupuesto. Con esta alegación se persigue una mayor participación. Además le consta que la plantilla echa en falta mayor diálogo.

En cuanto a la segunda alegación, también les parece acertada ya que la situación de interinidad de la plantilla no se soluciona, y además no se incluyen en los presupuestos los compromisos de la anterior presidencia en cuanto a la estabilización del personal.

Y en lo referente a la tercera alegación, también están conformes ya que no existe partida para formación con la importancia que tiene la misma en el ámbito en el que nos encontramos.

Por lo tanto el grupo socialista vota a favor de las alegaciones presentadas al presupuesto.

Toma la palabra el Presidente y contesta que la situación de interinidad parte de la constitución del Consorcio, y de lo mal que se hicieron las cosas, es la herencia que tuvieron.

Y que con los sindicatos tienen reuniones dos veces en semana, es decir más que nunca y que la junta de personal está presente en la negociación tanto de las bases para la consolidación como para el acuerdo marco.

Que el consorcio está avanzando y los sindicatos valoran los pasos que se están dando en el acuerdo marco, por lo tanto los bomberos le están mintiendo.

El Sr. Chicón contesta que el que miente es él, y que se podrá reunir mucho con los bomberos pero no les hace caso e incumple los acuerdos que ya habían cerrados como la equiparación salarial.

Él se encarga de trasladar a la Junta General los problemas que hay en el consorcio y que el Presidente no cuenta.

En cuanto a remontarse a los orígenes del Consorcio, le recuerda que el Sr. Marmolejo fue Gerente del Consorcio, se fue y no ha hecho nada, ahora es el Presidente y a ver qué es lo que hace y que su partido lleva al frente de la corporación desde el 2011, que deje de remontarse al 2008.

El grupo socialista siempre ha tendido la mano al Consorcio, pero lo que el actual presidente pretende es dar patadas hacia delante y engañar al personal y a los miembros de esta Junta General.

El Partido Popular gobierna desde el año 2011 y tiene la poca decencia de decir que los problemas del Consorcio vienen del 2008. Pregunta el Sr. Chicón qué es lo que ha hecho el actual presidente en todos estos años.

Con respecto a lo que dice el Presidente de que los bomberos están muy contentos no es verdad y propone sentarse los dos, el Presidente y el Sr. Chicón con los bomberos, así que espera su llamada, que nunca recibe por cierto, para tratar ningún tema.





El Presidente contesta que fueron los demás sindicatos los que no quisieron que el sindicato USO estuviera presente en las reuniones y que el Sr. Chicón les pida explicaciones a ellos, a lo que el Sr. Chicón le responde que diga él los motivos.

El Presidente somete el punto a votación.

Se desestiman las alegaciones.

Sometida a votación la moción, ésta es aprobada por mayoría simple de los asistentes presentes con el voto en contra del partido socialista y la abstención de los municipios de Casares, Istán, Cañete la Real y Cuevas del Becerro.

3. MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CPB MÁLAGA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente moción:

"Moción de la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga relativa a la aprobación del Reglamento de Condecoraciones, honores y distinciones del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Vista la necesidad de contar con un Reglamento que regule la acción de distinguir a determinados miembros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Bomberos de Málaga y, en consecuencia, otorgarles los honores que son inherentes a esta distinción,

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Condecoraciones, honores y distinciones del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento,

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones, honores y distinciones del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.*

SEGUNDO.- *Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la sede electrónica del Consorcio, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.*





TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo, en el período de exposición pública.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio.

El Presidente da lectura de la moción y comenta que la celebración del patrón se retrasará este año hasta que no esté aprobado el Reglamento para condecorar a los dos bomberos fallecidos en acto de servicio.

El Sr. Chicón se manifiesta en los mismos términos que en el Consejo de Dirección y pide que conste en acta que su propuesta es que el Reglamento contemple una gratificación económica vinculada a la condecoración y que por ese motivo van a abstenerse.

Si se acepta su propuesta votarán a favor.

El Presidente acepta la propuesta y solicita al Sr. Chicón que presenten el texto de la misma para incluirlo en el Reglamento.

Sometida a votación la moción, ésta es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes presentes constituyendo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4. DACIÓN DE CUENTAS DECRETO DE PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5-2019.

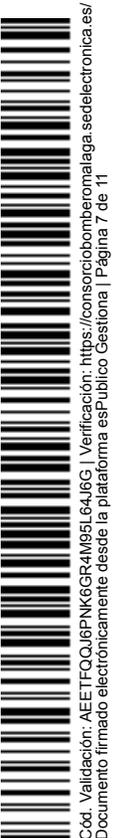
La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente Resolución de Presidencia:

DACIÓN DE CUENTAS, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 5/2019, EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS DE INVERSIÓN CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se da cuenta del Decreto de Presidencia número 2019-0448 de fecha 27/12/2019,

"Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de diciembre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2019, vistos los informes de Intervención de fecha 20 de diciembre, y el Informe emitido por la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de fecha 27 de diciembre de 2019, en sentido favorable en los términos del artículo octavo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2019, en cuanto a que se ha verificado a priori el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de





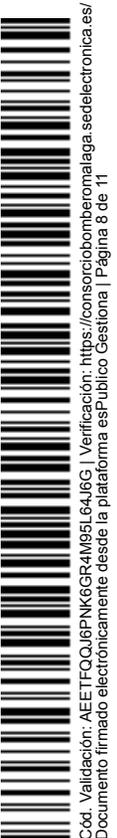
Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2019 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del CPB de Málaga para 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | Descripción | Proyecto de gasto | Incorporación de Remanente crédito |
|------------|--|-------------------|------------------------------------|
| 136 63901 | OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOC AL FUNC OPERATIVO SERV | 2016/2/GEROP/1 | 100.804,48 |
| 136 62401 | ELEME. DE TRANSPORTE AUTOBOMBAS FORESTALES PESADAS 2º MANO | 2017/2/UNE17/1 | 241.717,76 |
| 136 62402 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE. AUTOESCALA 32M | 2017/2/UNE17/1 | 523.644,53 |
| 136 62403 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE.BOMA RURAL PESADA | 2017/2/UNE17/1 | 149.852,71 |
| 136 62901 | OTRAS.INV.NUEVAS FUNC.OPERA.SERV.EPIS, LLUVIA/FRIO | 2017/2/UNE17/1 | 177.749,48 |
| 136 62902 | OTRAS INV.NUEVAS FUNC.OPER.SERV.EPIS, INTERV. CON MOTOSIERRA | 2017/2/UNE17/1 | 10.963,72 |
| 136 62904 | OTRAS INV.NUEVAS FUNC.OP.SERV.EPIS, INTERV.FUEGO ESTRUCTURAL | 2017/2/UNE17/1 | 12.721,99 |
| 136 62905 | OTRAS.INV.NUEVAS FUNC.OPERA.SERV.EPIS,INTERVENCION NRBQ | 2017/2/UNE17/1 | 8.629,32 |





| | | | | |
|-----|-------|---|----------------|------------|
| 136 | 63402 | INV.REPOS.FUNC.OPERAT. REPARACION VEHICULOS | 2017/2/UNE17/1 | 91.050,28 |
| 136 | 63902 | INV. RESPOS.FUNC.OPERA.SERV.EPIS.INCENDIOS FORESTALES | 2017/2/UNE17/1 | 251.847,00 |
| 136 | 63905 | OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION, MOBILIARIO | 2017/2/UNE17/1 | 404,15 |
| 920 | 63909 | OTRAS INV.REPOS.FUNC.OPER.RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO | 2017/2/UNE17/1 | 24.902,92 |
| 136 | 62201 | CONSTRUCCION DE NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ANTEQUERA | 2018/2/UNE18/1 | 243.839,80 |
| 136 | 62301 | ADQUIS.EQUIP. RESCATE PARA VEHICULOS ACC.TRAFICO Z.ANTEQUERA | 2018/2/UNE18/1 | 346.017,85 |
| 136 | 62302 | ADQUIS.EQUIP.RESPIRACION, BOT.Y MASC.PARA VEHICULOS Z.ANTEQU | 2018/2/UNE18/1 | 177.050,51 |
| 136 | 62303 | ADQ. EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO EN CAMIONES Z. ANTEQUERA | 2018/2/UNE18/1 | 37.887,90 |
| 136 | 62404 | ADQ. VEHICULOS PRIMERA INTEREVENCIÓN PICK-UP Z. VELEZ MALAGA | 2018/2/UNE18/1 | 447.039,64 |
| 136 | 62601 | COMPRA TABLETS GESTION SALIDAS Y EMERGENCIAS EN VEHI.Z.ANTEQU | 2018/2/UNE18/1 | 22.780,40 |
| 136 | 62906 | ADQ.EQUIPOS COMUNICACIONES DE RADIO DIGITAL Z.VELEZ MALAGA | 2018/2/UNE18/1 | 30.073,58 |
| 136 | 63201 | REFORMAS EN PARQUES DE BOMBEROS DE VELEZ MALAGA | 2018/2/UNE18/1 | 359.174,93 |
| 136 | 63302 | EQUIPAMIENTO Y RENOV. MATERIAL GIMNASIOS VELEZ MA Y RINCON V | 2018/2/UNE18/1 | 65.023,94 |
| 136 | 63303 | ADECUACION EQUIPAMIENTO E INST.PROYEC.2018 Z.VELEZ MALAGA | 2018/2/UNE18/1 | 124.050,52 |
| 136 | 63906 | ADQUISICIONES Y RENOVACION EPIS PROY.2018 ZONA VELEZ MALAGA | 2018/2/UNE18/1 | 187.413,47 |





| | | | | |
|--------------|-------|--|----------------|---------------------|
| 136 | 64002 | REDACCION PROYECTO DE PARQUE DE BOMBEROS RINCON DE LA VICTOR | 2018/2/UNE18/1 | 65.023,94 |
| TOTAL | | | | 3.699.664,82 |

SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera.

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 87010 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA | 3.699.664,82 |
| TOTAL | | 3.699.664,82 |

TERCERO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

CUARTO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

5. POSIBLES MOCIONES DE URGENCIAS.

No se presenta ninguna.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.





CONSORCIO
PROVINCIAL DE
BOMBEROS | M Á L A G A

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga levantó la sesión siendo las 12 horas 42 minutos extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretaria-Interventora Doy Fe.

EL PRESIDENTE DEL CPBMA
Fdo.: Manuel Marmolejo Setién.

